

# BOLETÍN LEGAL Y TRIBUTARIO

No.26

7 de marzo de  
2022





# En esta emisión trataremos:

1. Plazos para la presentación de Estados Financieros y otros informes

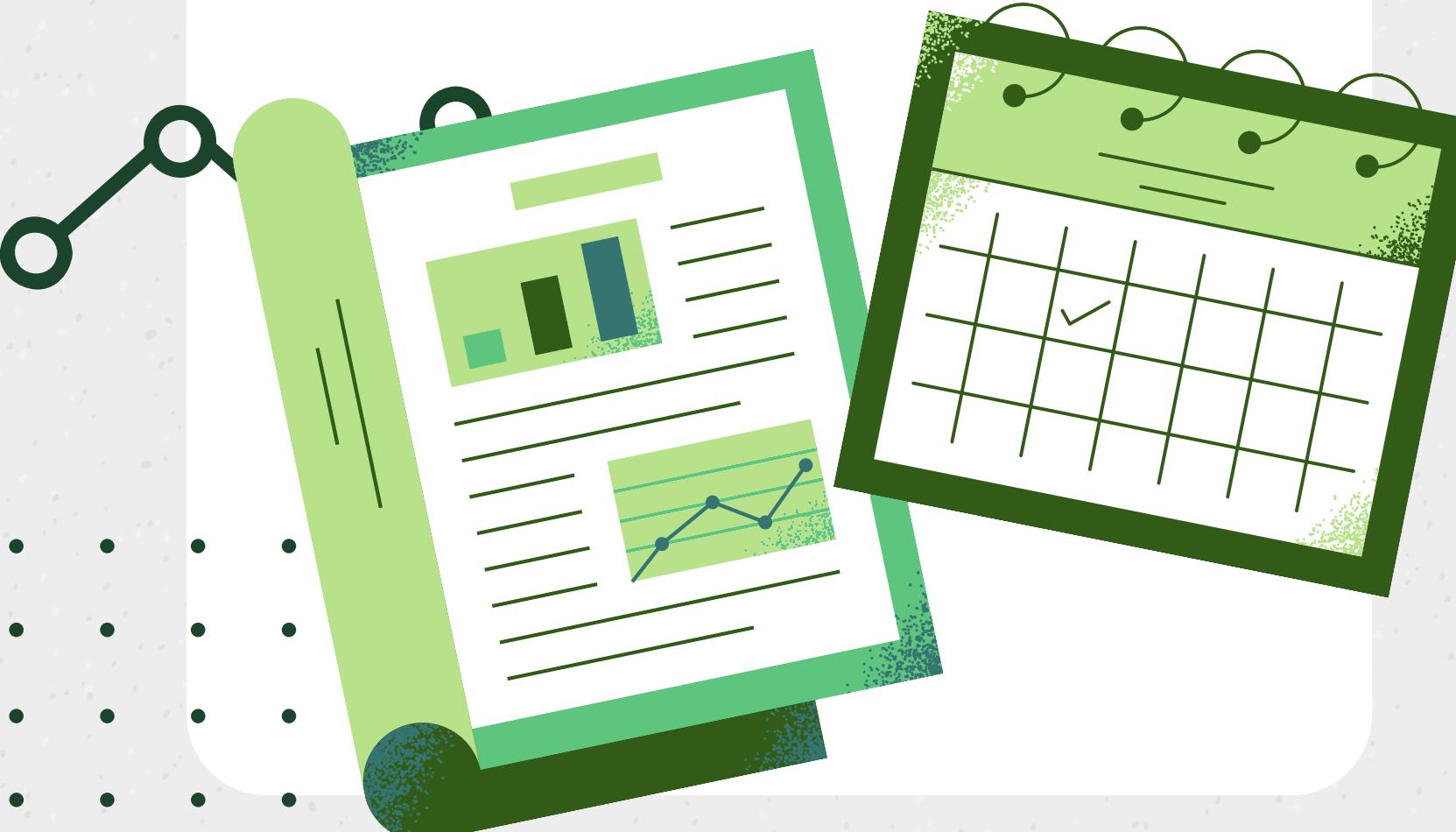
2. Resolución No.304 de 2022  
*"Por la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria"*

3. Decreto No.290 de 2022  
*"Por el cual se fijan las fechas de los días sin IVA que aplicaran para el 2022 "*





**ADICIONAR**



**CONOZCA LOS PLAZOS  
PARA LA PRESENTACIÓN  
DE ESTADOS  
FINANCIEROS Y OTROS  
INFORMES**



# Informe 01 y 01A Estados Financieros fin de ejercicio

A continuación, podrá conocer los plazos establecidos por la Superintendencia de Sociedades para la presentación de los Estados Financieros de fin de ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2021.

Los Estados Financieros deben ser entregados dentro de las fechas señaladas de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la Entidad Empresarial, sin incluir el número de verificación (DV), en los siguientes plazos:

ABRIL - 2022					MAYO - 2022				
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
	5 (01-05)	6 (06-10)	7 (11-15)	8 (16-20)	11	12	13	14	15
18 (21-25)	19 (26-30)	20 (31-35)	21 (36-40)	22 (41-45)	25 (46-50)	26 (51-55)	27 (56-60)	28 (61-65)	29 (66-70)
2 (71-75)	3 (76-80)	4 (81-85)	5 (86-90)	6 (91-95)	9 (96-00)				

Tomado de: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx)



## Informe 52 Programas de Transparencia y Ética Empresarial

Están obligadas a diligenciar el informe denominado “Informe 52-Transparencia y Ética Empresarial” las Entidades Empresariales vigiladas que cumplan con los criterios dispuestos en la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, a continuación podrá encontrar los plazos de presentación del mismo.

		LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
MAYO - 2022	30	31 (01-20)				
		LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
JUNIO - 2022				1 (21-40)	2 (41-60)	3 (61-80)
	6 (81-00)					

Tomado de: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx)



# ¿Cómo saber si debo presentar el informe de Programas de Transparencia y Ética Empresarial?

Las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que en el año calendario anterior hayan realizado:

- Negocios o transacciones internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de un intermediario, contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y hayan obtenido ingresos o tengan activos totales iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes deberán presentar el Informe 52.



[Para mayor información sobre Progamas de Transparencia y Ética empresarial consulte nuestro boletín dando click aquí.](#)





# Informe 50 Prevención del Riesgo LA/FT/FPADM

Las Entidades Empresariales obligadas a cumplir con lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, deben diligenciar el informe "50 - Prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM" en los siguientes plazos:

MAYO - 2022	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
	<b>23</b> (01-20)	<b>24</b> (21-40)	<b>25</b> (41-60)	<b>26</b> (61-80)	<b>27</b> (81-00)

Tomado de: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Estatos-Financieros-2021.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Estatos-Financieros-2021.aspx)





# Informe 42 Prácticas Empresariales

Este es el plazo que poseen las Entidades empresariales en vigilancia o control, para enviar el Informe 42 de Prácticas Empresariales. Recuerde no incluir el numero de verificación (DV) al consultar en el siguiente calendario:

JUNIO - 2022		LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
			7 (01-10)	8 (11-20)	9 (21-30)	10 (31-40)
		13 (41-50)	14 (51-60)	15 (61-70)	16 (71-80)	17 (81-90)
		20	21 (91-00)	22	23	24

Tomado de: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Estados-Financieros-2021.aspx)



## RESOLUCION No. 304 DE 2022

*Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria  
por el coronavirus COVID-19, declarada mediante  
Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las  
Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738,  
1315 y 1913 de 2021.*





## ¿Hasta que fecha se prorrogó?

El pasado 23 de febrero de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social decidió prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, sin embargo, esta medida podrá finalizar antes de la fecha una vez desaparezcan las causas que le dieron origen.

Con la extensión de la medida también se prorrogarán los mecanismos y beneficios de ayuda que el Gobierno Nacional ha implementado para solventar las necesidades de las personas que se han visto afectadas por la pandemia.



[Conozca aqui la resolución](#) 



**ADICIONAR**



## **DECRETO No. 290 DE 2022**

*"Por el cual se sustituye el inciso 1 del artículo 1.3.1.10.16. del Capítulo 10 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y se reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 2155 de 2021 para fijar las fechas de los días sin IVA que aplicarán para el año 2022."*



# ¿Cuáles son las fechas de los días sin IVA para el 2022?

El pasado 28 de febrero de 2022 el Gobierno nacional definió las tres fechas para los días sin IVA del año en curso, las cuales serán las siguientes:

- 11 de marzo de 2022
- 17 de junio de 2022
- 2 de diciembre de 2022

Tenga en cuenta que para beneficiarse de los días sin IVA, los consumidores podrán adquirir sus productos, ya sea en la sede de los establecimientos comerciales o a través del comercio electrónico. El consumidor podrá adquirir únicamente hasta tres unidades del mismo género, vendido por el mismo responsable.



[Conozca aquí el Decreto](#)





**Si necesita asesoría para la presentación de  
sus Estados Financieros, no dude en  
contactarnos .**



**contacto@adicionar.com.co**



**315 344 4539 - 301 399 6268**



**Carrera 9 No 72-81 - Oficina 206**



**<https://adicionar.com.co/>**

